

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: miércoles, 25 de Octubre de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 16/2017 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2017 - 3153

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017

BOP-GU-2017 - 3154

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA

BOP-GU-2017 - 3155

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

BOP-GU-2017 - 3156

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2017

BOP-GU-2017 - 3157

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2017 - 3158

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 3159 AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 3160 AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 3161 AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO BOP-GU-2017 - 3162 AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES MODIFICACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS 2017 BOP-GU-2017 - 3163 AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2017 BOP-GU-2017 - 3164 AYUNTAMIENTO DE TRILLO ANUNCIO. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 3165 AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA BOP-GU-2017 - 3166 TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS AYUNTAMIENTO DE SACEDON ANUNCIO PADRONES TASAS MUNICIPALES 2017 BOP-GU-2017 - 3167

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE BOP-GU-2017 - 3168 DE 2017

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE GUADALAJARA

ETJ 98/17 BOP-GU-2017 - 3169

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE GUADALAJARA

ETJ 80/17 BOP-GU-2017 - 3170



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 16/2017 AL PRESUPUESTO GENERAL

3153

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 16 al Presupuesto General de 2.017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Organo ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Guadalajara a 20 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017

3154

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/10/2017, acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 2/2017, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.921,54
	TOTAL	2.921,54

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.921,54
	TOTAL	2.921,54

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escopete, a 23 de octubre de 2017. Alcalde, Fdo. Diego Sebastián Navarro

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA

3155

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 14 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcocer a 23 de octubre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE: AGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓN.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

3156

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 14 de octubre 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Ocupación de terrenos de uso público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcocer a 23 de Octubre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE: ADGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2017

3157

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 04/2017 al Presupuesto 2017, en la modalidad de Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 23 de octubre de 2017. El Alcalde, Pedro Rincón Arce

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3158

Con fecha 27 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación de Cabanillas del Campo adoptó en el "Expediente 1830/2017. Aprobación de inversiones financieramente sostenibles y aprobación de proyectos de obra", entre otros, el siguiente acuerdo:

"Considerando que el Pleno tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación (Alcalde o Junta de Gobierno Local), siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo



22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Estando entre las delegables la competencia recogida en el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/1985, "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos", delegar en la Alcaldía, la aprobación de los siguientes proyectos:

- a. Reparación de colector de pluviales en calle Tórtola.
- b. Reparación de colector de pluviales en calle Lisboa.
- c. Reforma conexión colectores Los Llanos III- SR-5.
- d. Reforma conexión colectores Tres Torres II- Red General.
- e. Construcción de estación de bombeo de aguas residuales.
- f. Mejora de eficiencia energética en edificios municipales.
- g. Rehabilitación de inmueble destinado a servicio público."

Lo que se publica de conformidad con lo exigido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cabanillas del Campo, a 23 de octubre de 2017.- El Alcalde.- Fdo.- José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3159

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministros y servicios de sustitución del césped artificial de las pistas de pádel del área deportiva municipal "Arroyo del Vallejo", conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General



- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
- 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
- 2. Domicilio: Plaza Constitución. 1
- 3. Localidad y Código Postal: Azugueca de Henares, 19200
- 4. Teléfono 949348032
- 5. Telefax 949883854
- 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 3787 / 2017.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Mixto
- b) Descripción del objeto: Suministro y servicio de instalación del pavimento de césped artificial de las 8 pistas de pádel situadas en el área deportiva municipal "Arroyo del Vallejo".
- c) División por lotes: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Área deportiva municipal "Arroyo del Vallejo", sita en calle Poeta Manuel Martínez s/n.
- e) Plazo de ejecución: Dos meses.
- f) Admisión de Prórroga: No
- g) CPV: 39293400-6 "Césped artificial"; 45212290-5 "Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas"
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación:



Se establecen varios criterios de adjudicación:

- 1. Criterio de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor: (Máximo 5 puntos)
 - Aspectos de calidad (hasta 5 puntos).

Mediante la presentación de la documentación técnica y certificados que justificarán las características de los materiales a instalar (las empresas deberán presentar una muestra representativa de pavimento de pádel a instalar).

- 2. Criterios de adjudicación evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas: (Máximo 95 puntos)
 - La oferta económicamente más ventajosa (hasta 70 puntos).

Ponderación: % de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

• Garantía (hasta 10 puntos).

Se valorará con un punto a partir del segundo año de instalación. La garantía de reposición cubrirá problemas derivados de fallos en la obra e instalación del campo, como del material instalado.

• Plan de mantenimiento (hasta 10 puntos).

Se valorará con un punto por cada año de mantenimiento propuesto por la empresa. Que consistirá en dos revisiones anuales en las que se procederá al cepillado y levantado de pelo, reparto de arena, revisión de juntas.

Mejora (hasta 5 puntos).

Se valorará con cinco puntos para la empresa que aumente la longitud del césped de 12 a 15 mm. en las ocho pistas de pádel.

- 4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 28.800 Euros (IVA excluido).
- 5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 34.848 Euros (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 28.880 Euros, mas el IVA correspondiente, que es 6.048 Euros).

6. Garantía exigida.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



7. Requisitos específicos del contratista:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 14:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
- 9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 20 de octubre de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3160

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de suelo de seguridad para zonas infantiles, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
- 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
- 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
- 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
- 4. Teléfono 949348032
- 5. Telefax 949883854
- 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 4074/2017.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Suministro de suelo de seguridad para zonas infantiles.
- c) Plazo de entrega: Máximo un mes a contar desde la firma del contrato. El periodo de garantía será de, al menos, dos años, a contar desde la entrega del bien en las dependencias municipales.
- d) Admisión de Prórroga: No.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación: el precio más bajo.

Ponderación: % de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

- 4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 34.650 Euros (IVA excluido).
- 5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 41.926,50 € (suma del presupuesto de licitación, que es 34.650€, mas el IVA correspondiente, que es 7.276,50 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
- 1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 14:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
- 9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

En Azuqueca de Henares, a 20 de octubre de 2017. EL ALCALDE Fdo. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3161

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras de ampliación del edificio cultural – Casa de la Cultura de Azuqueca de Henares, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
- 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas



2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 6516 / 2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación del edificio cultural – Casa de la Cultura de Azuqueca de Henares.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

d) Admisión de Prórroga: No.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212300-9 45110000-1 45120000-4

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

Se establecen varios criterios de adjudicación, evaluables de forma automática por aplicación matemática.

La valoración en los criterios de adjudicación, con carácter general será de 1 punto por cada 10.000€ de valor ofrecido a favor del ayuntamiento, tanto en Baja económica como en Mejora económica.

Las mejoras, bajas y mejoras económicas deberán realizarse subsidiariamente en el orden aquí establecido, no pudiendo ofertar una mejora sin previamente haber ofertado las anteriores.



La suma total de los puntos obtenidos en cada oferta determinará la clasificación de cada oferta. Otorgándose la obra a la oferta más ventajosa para el ayuntamiento.

OFERTA ECONÓMICA:

1. MEJORAS AL PROYECTO DEFINIDAS EN EL ANEXO DE MEJORAS AL PROYECTO, hasta un máximo de 41,41 puntos

MEJORA Nº1: Solera Seca. Puntuación: 6,22 puntos .

valorada en: 62.288,33€

MEJORA Nº2: Pavimentos especiales . Puntuación: 1,94 puntos .

valorada en: 19.432,26€

MEJORA Nº3: Protección Solar. Puntuación: 1,68 puntos .

valorada en: 16.876,47€

MEJORA Nº4: Falsos Techos Puntuación: 6,35 puntos .

valorada en: 63.582,81€

MEJORA №5/a: Ascensor complementario Puntuación: 1.22 puntos .

valorada en: 12.239.72€

MEJORA Nº5/b: Protección Robo Puntuación: 0,13 puntos.

valorada en: 1.367.57€

MEJORA Nº5/c: Control Clima Centralizado Puntuación: 2.20 puntos .

valorada en: 22.052,07€

MEJORA Nº6/a: Celosía Trespa Puntuación: 0,81 puntos .

valorada en: 8.132,11€

MEJORA Nº6/b: Fachada Ventilada Trespa Puntuación hasta un máximo de

14.79 puntos.

valorada el 100% en: 147.998,96€*

MEJORA Nº7: Protección Deployé Puntuación: 3.27 puntos.

valorada en: 32.738,95€

MEJORA Nº8: Lamas techo Puntuación: 2,80 puntos .

valorada en: 28.052,71€



*La mejora 6/b se ofertará con un porcentaje del total, entre 0 y 100 %. Valorándose proporcionalmente a la oferta.

Se ofertarán las mejoras al proyecto obligatoriamente en el orden marcado, no pudiendo ofertar una mejora sin previamente haber ofrecido las anteriores.

2. BAJAS ECONÓMICAS: Se admite una baja económica máxima de hasta 240.000 €

Se valorará proporcionalmente lo ofertado con 1 punto cada 10.000€

La puntuación máxima será de: 24 puntos.

3. MEJORA ECONÓMICA: Compromiso de gasto en la obra. El licitador ofrecerá al Ayuntamiento una cantidad abierta estableciendo el importe en euros y con dos decimales. Que se valorará proporcionalmente al importe ofertado con un punto por cada 10.000 €.

SISTEMA DE VALORACIÓN

Se establece un sistema matemático:

Se valorará cada oferta con su puntuación otorgando la adjudicación al que obtenga la máxima puntuación, siendo el segundo el que tenga la segunda máxima puntuación y así sucesivamente.

4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.983.347,10 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 2.399.849,99 € (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 1.983.347,10 €, más el IVA correspondiente, que es 416.502,89 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

Será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:



Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	4
С	1,2,3,4,6,7,8,9	4
1	1,6,9	4
J	1,2,3,4	4
К	2,9	4

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
- 1.Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8:00 a 18:45 de lunes a jueves en horario ininterrumpido, los viernes de 8:00 a 14:45 horas, excepto festivos.
- 2.Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
- 3.Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
- 9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, 20 de octubre de 2017 EL ALCALDE, Fdo.: José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

3162

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núms. 2/2017, que modifican el presupuesto municipal para 2017. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 19/10/2017. Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

En Yunquera de Henares, a 20 de octubre de 2017. Documento firmado por el Alcalde, José Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS 2017

3163

Aprobada por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos municipales en los términos que a continuación se expresan:

Tasas por aprovechamientos:

- Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Tasas por prestación de servicios:

- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Suministro de agua potable a domicilio.



Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras

Se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Yunquera de Henares a 20 de octubre de 2017. Documento firmado por el Alcalde, José Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2017

3164

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 179.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 2/2017, de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto , por importe de 350,00 euros que afecta al vigente presupuesto.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:



- a. Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno de Ayuntamiento.

En Viana de Jadraque a 10 de octubre de 2017.El Alcalde; Fdo: Rafael Angona Alcolea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2017

3165

En fecha 1 de septiembre de 2017, se acordó la aprobación por este Ayuntamiento del expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales número 2/2017, y de Suplementación de Crédito 1/2017. Publicándose su aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Nº 178, de 19 de septiembre de 2017.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones del Presupuesto 2017, en las modalidades, cuantías y financiación que se detalla a continuación.

Crédito Extraordinario 2/2017:

APLICACIÓN	CONCEPTO	AUMENTO
9200 44000	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	750.000
9200 74000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES LOCALES	200.000
3230 61900	RENOVACIÓN CAMPANA EXTRACTORA COLEGIO MUNICIPAL CAPADOCIA	10.000
3230 61000	CUBRIMIENTO FACHADA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7.000
3330 61000	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULA DE MÚSICA (C/FRONTON)	20.000
9200 61900	REPOSICIÓN MÁQUINA CORTACÉSPED	1.500



Concepto presupuestario de Ingreso:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	988.500,00

Suplementación de Crédito 1/2017

APLICACIÓN	CONCEPTO	AUMENTO
9200 62200	DEMOLICIÓN CASA DE LA VEGA	239.000
1532 64000	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN EN CALLE DEL HOYO	50.000
2330 61999	CENTRO DE PLANCHADO RESIDENCIA FUENTE ALEGRE	5.000

Concepto presupuestario de Ingreso:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	294.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trillo, a 20 de octubre de 2017, Da Lorena Álvarez Delgado.- Alcaldesa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

3166

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09.03.04), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha del Campo, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Octavio Contreras Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

ANUNCIO PADRONES TASAS MUNICIPALES 2017

3167

EDICTO

APROBACION PADRONES de TASAS MUNICIPALES del AÑO 2017.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre del año dos mil diecisiete, y en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de julio del 2.016, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.017, de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al primer semestre del año 2017.
- Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado correspondiente al primer semestre del año 2017.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estas Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 27 de octubre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.



La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias, según lo previsto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 19 de octubre de 2017.-El ALCALDE, Fdº: Francisco Pérez Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2017

3168

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2.017.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 23 de octubre de 2.017 al 23 de diciembre de 2.017.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.



Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentes restringidas de recaudación de Caixabank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 23 de octubre de 2.017. La Alcaldesa, Fdo.: Dª. Elena Gordon Altares.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE GUADALAJARA

ETJ 98/17

3169

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0001782

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000098 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000840 /2016

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: GRIGORE PARASCHIV

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FOGASA, SMITH MTTO SLU

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,



EDICTO

Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 98/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. GRIGORE PARASCHIV contra la empresa SMITH MTTO SLU, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

- -Se declara extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D. GRIGORE PARASCHIV y la parte ejecutada SMITH MTTO S.L.U con efectos de esta resolución, 17 de octubre de 2017.
- -Se condena a SMITH MTTO S.L.U a satisfacer al ejecutante, una indemnización hasta la fecha de esta resolución, por importe de 10.579,68 euros.
- -Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación el importe de 6.089,72 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este IDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0098 17, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a SMITH MTTO SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 18/10/2017.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE GUADALAJARA

ETJ 80/17

3170

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0000926

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000080 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000430 /2016

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: FLORIN FURDUI

PROCURADOR: ELADIA RANERA RANERA

EJECUTADA: FOGASA, ARISERTRANS, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,

EDICTO

Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 80/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FLORIN FURDUI contra la empresa ARISERTRANS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:



PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA:

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D. FLORIN FURDUI y la parte ejecutada ARISERTRANS S.L con efectos de esta resolución, 11 de octubre de 2017.

-Se condena a ARISERTRANS S.L a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 33 días por año, (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 2.186,50 euros.

-Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación el importe de 18.592,93 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0080 17, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARISERTRANS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de octubre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA